webmaster@supersociedades.gov.co

De:

Edith Garzon <edith.garzon@elite.net.co>

Enviado el:

miércoles, 28 de noviembre de 2018 4:30 PM

Para:

webmaster@supersociedades.gov.co

CC:

'María Mercedes Perry Ferreira'; alvaro.pinzon@elite.net.co

Asunto:

Solicitud publicación aviso Expediente 77054

Datos adjuntos:

1. Decisión No. 23 de fecha 29 de noviembre de 2018.pdf; 2. Anexo 23A de la Decisión No. 23 de fecha 29 de noviembre de 2018.pdf; 3. Anexo 23B de la Decisión No. 23 de fecha 29 de noviembre de 2018.pdf; 4. Anexo 23C de la Decisión No. 23 de fecha 29 de noviembre de 2018.pdf; 5. Anexo 23D de la Decisión No. 23 de fecha 29 de noviembre de 2018.pdf; 6. Aviso de la Decision No. 23 de fecha 29 de noviembre de 2018.pdf

Señores WEBMASTER Superintendencia de Sociedades

De la manera más atenta me permito solicitar su colaboración en términos de publicar <u>el día 29 de noviembre de 2018</u>, en la página Web de la Superintendencia de Sociedades, los archivos adjuntos, correspondientes a la expedición de la Decisión No. 23 de fecha 29 de noviembre de 2018, por parte de ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN, **Expediente 77054**.

Cordialmente,

EDITH GARZÓN FLÓREZ

Asesora Operativa de Cartera Elite International Américas S.A.S. en Liquidación Judicial por I Calle 72 No. 9-66; Oficina 402 Tel: (1) 653 3000 Ext. 1118

Bogotá

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES BOGOTA



Al contestar cite: 2018-01-504495

Fecha: 28/11/2018 16:38:33 Folios: 6
Remitente: 900437991 - ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S. EN
LIQUIDACION JUDICIAL

X

El software de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus. www.avast.com



AVISO

La AGENTE LIQUIDADORA de la Sociedad ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. NIT. 900.437.991-5 y de las personas naturales: JOSÉ ALEJANDRO NAVAS VENGOECHEA C.C. 80.420.259, MARINO CONSTANTINO SALGADO CARVAJAL C.C. 17.627.666, FRANCISCO ODRIOZOLA JUAN C.E. 436.469, JORGE ENRIQUE NAVAS VENGOECHEA C.C. 79.444.835, CLAUDIA ESTHER ROJAS MOCETÓN C.C. 51.940.117, LUIS GUILLERMO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ C.C. 94.061.453, JOSÉ FELIPE SALGADO ÁLVAREZ C.C. 1.032.432.797 y LUZ MIRIAM BUITRAGO ABELLA C.C. 23.621.941.

INFORMA

A todas las personas que radicaron reclamaciones dentro de los términos fijados en las diferentes etapas del proceso de LIQUIDACIÓN JUDICIAL de la sociedad ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. Y DE LAS PERSONAS NATURALES INTERVENIDAS vinculadas a ésta, que se ha proferido la Providencia que contiene la Decisión No. 23 de fecha 29 de noviembre de 2018, por medio de la cual se modifican unos valores reconocidos dentro del proceso de Liquidación Judicial por Intervención de la sociedad en mención.

CONSULTA DECISIÓN No. 23

La Providencia que contiene la Decisión No. 23 de fecha 29 de noviembre de 2018, puede ser consultada por los interesados en la Calle 72 No. 9-66 Oficina 402 de la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., y también en la página Web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y en la página Web de la Entidad www.supersociedades.gov.co y en la página Web de la Entidad www.supersociedades.gov.co y en la página Web de la Entidad www.supersociedades.gov.co y en la página Web de la Entidad www.supersociedades.gov.co y en la página Web de la Entidad www.supersociedades.gov.co y en la página Web de la www.supersociedades.gov.co y en la página Web de la www.supersociedades.gov.co y en la página Web de la www.supersociedades.gov.co y en la página Web de la www.supersociedades.gov.co y en la página Web de la www.supersociedades.gov.co y en la página Web de la www.supersociedades.gov.co y en la página Web de la www.supersociedades.gov.co y en la página <a href="https://www.s

RECURSOS

Se advierte que contra la Providencia que contiene la Decisión No. 23 de fecha 29 de noviembre de 2018, procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado dentro de los tres (03) días calendario siguientes, contados a partir del día siguiente a la publicación por aviso de la presente Decisión en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y de la Entidad www.elite.net.co,

El presente avisó se expide y se publica a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2018.

MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA Agente Liquidadora

ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN Anexo 23D de la Decisión No. 23 de fecha 29 de noviembre de 2018

	T	Número Documento Reclamante	Nombre Reclamante	1		DECISIÓN	ANTERIOR	σ.	DECISIÓN No. 23			
ítem	Número Reclamación				1	Anexo de la Decisión de ELITE donde se aceptó el valor	de la Decision de	[Valor Assessed 1	Valor Entregado	Valor Pagado	Valor Aceptado	Decisión No. 23
1	R06282	17.025.078	MANUEL GUILLERMO ARIAS REY	34857	Decisión No. 2	Anexo 2	6.513	\$11.564.062	\$15.411.562	\$3,206,250	\$12,205,312	Aceptada
2	R05348	98.031.966.639	ANGELINA MARIA LAFAURIE CAPUTO	43085	Decisión No. 3	Anexo 2A	661-662	\$6.651.670	\$10.547.535			

ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN Anexo 23C de la Decisión No. 23 de fecha 29 de noviembre de 2018

	}	Número Documento Reclamante	Nombre Reclamante	No. Libranza originada por INVERSIONES ALEJANDRO JIMÉNEZ AJ S.A.S.	DECISIÓN ANTERIOR .					DECISIÓN No. 23				
I Item I	Número Reclamación				Número de la Decisión de ELITE donde se aceptó el valor	Originador de la libranzas de la que se tomaron los datos	Anexo de la Decisión de ELITE donde se aceptó el valor	de la Decision de	Valor Aceptado en la Decisión de ELITE	Valor Entregado	Valor Pagado	Valor Aceptado	Decisión No. 23	
1	R00133	31.975,324	LILIANA BUENO PENAGOS	27952	Decisión No. 1	COOCREDIMED	Anexo 1	No Aplica	\$7.388.417	\$19.929.630	\$538.100	\$19,391,530	Aceptada	
. 2	R01274	17.171.433	PIETRO ALAJMO CARRISOZA	30194	I Decision No. 2	SERVICOOOP DE LA COSTA	Anexo 5	5.172-5.173	\$2.954.179	\$6.285.162	\$3.214.162	\$3.071.000	Aceptada	
3	R04811	8.316.032	JOSE ARISTIDES MARIN ARBELAEZ	33961	Decisión No. 2	COOCREDIMED	Anexo 5	8.222-8.223-8.224- 8.225	\$12.881.672	\$24.691.370	\$7.333.337	\$17.358.033	Aceptada	
4	R04314	830.007,755	CALL CONSULTORES SAS	35000	Decisión No. 2	COOCREDIMED	Anexo 5	1.547	\$4.173.737	\$29.383.562	\$1,787,500	\$27.596.062	Aceptada	
5	R03109		MAURICIO FORERO PRICE	38543	Decisión No. 1	COOCREDIMED	Anexo 1	No Aplica	\$7.491.843	\$18.055.556	\$3.412.500	\$14.643.056	Aceptada	
6	R00024	41.729.508	SONIA PATRICIA PATIÑO CARVAJAL	. 60768	Decisión No. 1	COOCREDIMED	Anexo 1	No Aplica	• \$12.030.431	\$13,322,069	\$656,667	\$12.665,402	Aceptada	

Anexo 23B de la Decisión No. 23 de fecha 29 de noviembre de 2018

l Item	1	Número Número Documento Reclamante	Nombre Reclamante	No. Libranza originada por INVERSIONES ALEJANDRO JIMÉNEZ AJ S.A.S.		DECISIÓN	ANTERIOR	0.		DECISIÓN No. 23				
	Reclamación				Número de la Decisión de ELITE donde se aceptó el valor	Anexo de la Decisión de ELITE donde se aceptó el valor	ítem en el Anexo de la Decisión de ELITE donde se aceptó el valor	Valor Aceptado	Valor Entregado	Valor Pagado	Valor Aceptado	Decisión No. 23		
1_1_	R02834		IVAN ALEXANDER URIBE VEGA	19950	Decisión No. 2	Anexo 5	1.261	\$0	\$2,130,989	\$1,330,005	\$800.984	Aceptada		
2	R00512		JOSEFINA HERNANDEZ CALDERON	27817	Decisión No. 1	Anexo 3	No Aplica	\$0	\$18.036.493	\$10,541,328	\$7,495,165	Aceptada		
3	R02503		ROSALBA RAMOS DE PLATA	29449	Decisión No. 1	Anexo 3	No Aplica	\$0	\$19,648,352	\$11.622.000	\$8,026.352			
4	R02485		ADRIAN GUILLERMO ALARCON PINTO	30411	Decisión No. 1	Anexo 3	No Aplica	\$0	\$20,219,787	\$7,973,336	\$12.246.451			
5	R02522		JUAN JOSE BOADA PADILLA	36345	Decisión No. 1	Anexo 3	No Aplica	\$0	\$10.565.028	\$5.016.921	\$5.548,107			
6	R02504		EDITH CECILIA VILLOTA GONZALEZ	38670	Decisión No. 1	Anexo 3	No Aplica	. śo	\$13.863,053	\$6,833,330	\$7.029.723			
7	R02551 -	79.241.141	IVAN ALBERTO POSADA LEAÑO	39017	Decisión No. 1	Anexo 3	No Aplica	. \$0	\$26,774,704	\$7,952,087	\$18.822.617			
8	R00415		RAFAEL ARTURO MUÑOZ PIEDRAHITA	40448	Decisión No. 1	Anexo 3	No Aplica	SO.	\$7.844.470	\$3,866,670	\$3.977,800			
9	R03462	21.358.692	MARTHA VIRGINIA HINCAPIE DE OSPINA	42589	Decisión No. 1	Anexo 3	No Aplica	\$0	\$12,064,627	\$3,966,246	\$8.098.381			
10	R00470	29.076.009	NANCY ROJAS DE CHAVES	43206	Decisión No. 1	Anexo 3	No Aplica	\$0	\$6.001.852	\$1.296.400	\$4.705.452			
11	R04267		JAIME ALFONSO PIEDRAHITA LOPEZ	53177	Decisión No. 1	Anexo 3	- No Aplica	So	\$19.225.926	\$2,595,500	\$16.630.426			
12	R03388		CARLOS GUILLERMO RODRIGUEZ PEREZ	56798	Decisión No. 1	Anexo 3	No Aplica		\$22.846.154	\$1.361.250	\$21.484.904			
13	R02380		HENNIE CECILIA L'HOESTE DE SUAREZ	57481	Decisión No. 1	Anexo 3	No Aplica	śol	\$15,907,407	\$1.288.500	\$14.618.907			
14	R00605	1.097.503.075	SARA SOFIA JOYA CASTILLO	57484	Decisión No. 1	Anexo 3	No Aplica	ŠO	\$17.578.403	\$1.926.300	\$15.652.103			

ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN Anexo 23A de la Decisión No. 23 de fecha 29 de noviembre de 2018

			φ	No. Libranza		DECISIÓN	ANTERIOR	o. ·	1	DECISIÓ	N No. 23	
1	I	Número		originada por	Número de la	Annua da ta		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-	T		
İtem	Número	Documento	Nombre Reclamante	INVERSIONES	Decisión de ELITE	Anexo de la	îtem en el Anexo	Valor Aceptado en				
	Reclamación	Reclamante	Nombre Neutlinance .	ALEJANDRO		Decisión de ELITE	de la Decisión de	la Decisión de	Valor Entregado	Valor Pagado	Valor Aceptado	Decisión No. 23
ł	i 1	Recialitante		JIMÉNEZ AJ S.A.S.	donde se acepto	donde se aceptó	ELITE donde se	ELITE	Total Little good	1,	·	
<u> </u>	i			JIMENEZ AJ S.A.S.	el valor	el valor	aceptó el valor		i			l
_1	R02118		BEATRIZ LUCIA HERRERA PUCCINI		Decisión No. 1	Anexo 1	No Aplica	\$8.381.552	\$10.001.852	\$1.350,250	\$8.651.602	Aceptada
2	R01795		JUAN GUILLERMO SANCHEZ ZARAMA		Decisión No. 1	Anexo 1	No Aplica	\$10.366.115	\$17.379.550	\$6.156.768	\$11.222.782	Aceptada
3	R01795		JUAN GUILLERMO SANCHEZ ZARAMA		Decisión No. 1	Anexo 1	No Aplica	\$4.880.539	\$8.182.580	\$2.898.708	\$5.283.872	Aceptada
4	R02866		JOSE GUILLERMO RAMOS CARDENAS		Decisión No. 1	Anexo 3	No Aplica	\$9.359.818	\$18,799,669	\$8.513.184	\$10.286.485	Aceptada
5	R00175		LEONOR GOMEZ BOBADILLA		Decisión No. 1	Anexo 1	No Aplica	\$4.250.097	\$6,600,000	\$2.171.703	\$4.428.297	Aceptada
6	R01795		JUAN GUILLERMO SANCHEZ ZARAMA		Decisión No. 1	Anexo 1	No Aplica	\$4.880.539	\$8,182.580	\$2.898.708	\$5.283.872	Aceptada
7	R01795		JUAN GUILLERMO SANCHEZ ZARAMA		Decisión No. 1	Anexo 1	No Aplica	\$4.880.539	\$8.182.580	\$2.898.708	\$5.283.872	Aceptada
8	R02211		GABRIEL BURGOS PATIÑO		Decisión No. 1	Anexo 1	No Aplica	\$5.315.163	\$10.481.833	\$4.650.003	\$5.831.830	Aceptada
9	R01795		JUAN GUILLERMO SANCHEZ ZARAMA		Decisión No. 1	Anexo 1	No Aplica	\$11.658.173	\$19.545.779	\$6.924.162	\$12.621.617	Aceptada
10	R01795		JUAN GUILLERMO SANCHEZ ZARAMA		Decision No. 1	Anexo 1	No Aplica	\$3,589,825	\$6.018.604	\$2.132.112	\$3.886.492	Aceptada
11	R01795		JUAN GUILLERMO SANCHEZ ZARAMA		Decisión No. 1	Anexo 1	No Aplica	\$4.880.539	\$8.182.580	\$2.898.708	\$5.283.872	Aceptada
12	R02022		LUZ MARINA FIERRO RAMIREZ		Decisión No. 1	Anexo 1	No Aplica	\$3.651.352	\$5.001.852	\$1.215.450	\$3.786.402	Aceptada
13	R01795		JUAN GUILLERMO SANCHEZ ZARAMA		Decisión No. 1	Anexo 1	No Aplica	\$11.939.183	\$20.016.913	\$7.091.063	\$12.925.850	Aceptada
14	R05250		JUAN MANUEL VILLAMIZAR SUAREZ		Decisión No. 1	Anexo 1	No Aplica	\$5.071.176	\$10.000.676	\$4.436.550	\$5.564.126	Aceptada
15	R02866		JOSE GUILLERMO RAMOS CARDENAS		Decisión No. 1	Anexo 3	No Aplica	\$9.359.818	\$18.799.669	\$8.513.184	\$10.286.485	Aceptada
16	R05250		JUAN MANUEL VILLAMIZAR SUAREZ		Decisión No. 1	Anexo 1	No Aplica	\$5.075.116	\$10.008.446	\$4.439.997	\$5.568.449	Aceptada
17	R01795		JUAN GUILLERMO SANCHEZ ZARAMA		Decisión No. 1	Anexo 1	No Aplica	\$4.880.539	\$8.182.580	\$2.898.708	\$5.283.872	Aceptada
18.	R01795		JUAN GUILLERMO SANCHEZ ZARAMA			Anexo 1	No Aplica	\$10.366.115	\$17.379.550	\$6.156.768	\$11.222.782	Aceptada
19	R02522		JUAN JOSE BOADA PADILLA		Decisión No. 1	Anexo 3	No Aplica	\$6.347.608	\$10:000.608	\$3.287.700	\$6.712.908	Aceptada
20	R05250		JUAN MANUEL VILLAMIZAR SUAREZ			Anexo 1	No Aplica	\$5.075.116	\$10.008,446	\$4.439.997	\$5.568.449	Aceptada
21	R01795		JUAN GUILLERMO SANCHEZ ZARAMA			Anexo 1	No Aplica	\$7.219.981	\$12.104.825	\$4.288.177	\$7.816.648	Aceptada
22	R04017		RAFAEL SAMUDIO MILANES		Decisión No. 1	Anexo 3	No Aplica	\$7.991.687	\$10.836.493	\$2,448.973	\$8.387.520	Aceptada
23	R02159		CONSTANZA ARDILA GALVIS			Апехо 3	No Aplica	\$7.197.919	\$9.670.336	\$1.995.750	\$7.674.586	Aceptada
24	R03845		LUZ DARY MORENO MACAREO			Anexo 1	No Aplica	\$7.693.715	\$10.336.433	\$2.133.218	\$8.203.215	Aceptada
25	R03944		ENTERPRISE GLOBAL INTERNATIONATIONAL GROUP SAS			Anexo 1	No Aplica	\$19.753.406	\$22.145.074	\$1.793.751	\$20.351.323	Aceptada
26	R00184		ALVARO DUQUE SALAZAR			Anexo 1	No Aplica	\$22.329.202	\$23.341.141	\$159.339	\$23.181.802	Aceptada
27	R03151		RICARDO TREJOS SANCHEZ			Апехо 1	No Aplica	\$32.781.725	\$36.959.889	\$3.180.247	\$33.779.642	Aceptada
28	R02159		CONSTANZA ARDILA GALVIS			Anexo 3	No Aplica	\$7.197.919	\$9.670.336	\$1.995.750	\$7.674.586	Aceptada
29	R02118		BEATRIZ LUCIA HERRERA PUCCINI			Anexo 1	No Aplica	\$4.191.552	\$5.001.852	\$675.250	\$4.326,602	Aceptada
30	R02333		AVIÉR EDUARDO LORA SANTACRUZ		Decisión No. 1	Anexo 1	No Aplica	\$8.327.852	\$9,752,852	\$1.068.750	\$8.684.102	Aceptada
31	R02333		AVIER EDUARDO LORA SANTACRUZ		Decisión No. 1	Anexo 1	No Aplica	\$8.327.852	\$9.752.852	\$1.068.750	\$8.684.102	Aceptada
32	R02333		AVIER EDUARDO LORA SANTACRUZ		Decisión No. 1	Anexo 1	No Aplica	\$7.087.732	\$8.300.532	\$909.600	\$7.390.932	Aceptada
33	R02159		CONSTANZA ARDILA GALVIS		Decisión No. 1	Anexo 3	. No Aplica	\$7.197.919	\$9.670.336	\$1.995.750	\$7.674.586	
34	R02159		CONSTANZA ARDILA GALVIS		Decisión No. 1	Anexo 3	No Aplica	\$7.197.919	\$9.670.336	\$1.995.750	\$7.674.586	
35	R03944		NTERPRISE GLOBAL INTERNATIONATIONAL GROUP SAS			Anexo 1	No Aplica	\$29.664.517	\$33.256.185	\$2.693.751	\$30,562,434	Aceptada
36	R02159		ONSTANZA ARDILA GALVIS			Anexo 3	No Aplica	\$7.197.919	\$9.670.336	\$1.995.750	\$7.674.586	
37	R02159		ONSTANZA ARDILA GALVIS			Anexo 3	No Aplica	\$7.197.919	\$9.670.336	\$1.995.750	\$7,674.586	
38	R02159		ONSTANZA ARDILA GALVIS			Anexo 3	No Aplica	\$7.197.919	\$9.670.336	\$1.995.750	\$7.674.586	
39	R03151		ICARDO TREJOS SANCHEZ			Anexo 1	No Aplica	\$32.781.725	\$36,959.889	\$3.180.247	\$33.779.642	
40	R00184		LVARO DUQUE SALAZAR			Anexo 1	No Aplica	\$7.303.975	\$7.634.984	\$52.120	\$7.582.864	Aceptada
41	R03151		ICARDO TREJOS SANCHEZ			Anexo 1	No Aplica	\$32.781.725	\$36.959.889	\$3,180.247	\$33.779.642	
42	R03151		ICARDO TREJOS SANCHEZ			Anexo 1	No Aplica	\$31.892.569	\$35,957,407	\$3.093.988	\$32.863.419	
43	R02639		UBEN DARIO MORA TORRES			Anexo 1	No Aplica	\$4.289.574	\$5.023.574	\$550.500	\$4.473.074	
44	R02333		AVIER EDUARDO LORA SANTACRUZ			Anexo 1	No Aplica	\$8.539.408	\$10.000.608	\$1.095.900	\$8.904.708	
45	R00184		LVARO DUQUE SALAZAR			Anexo 1	No Aplica	\$22.330.014	\$23.341.989	\$159.344	\$23.182.645	
46	R00184		LVARO DUQUE SALAZAR			Anexo 1	No Aplica	\$25.502.065	\$26.657.795	\$181.980	\$26.475.815	
47	R00184	10.226.322 A	LVARO DUQUE SALAZAR	63403	Decisión No. 1	Anexo 1	No Aplica	\$15.944.192	\$16.666.768	\$113,776	\$16.552.992	Aceptada



DECISIÓN No. 23 (29 de noviembre de 2018)

LA AGENTE LIQUIDADORA

En ejercicio de las facultades legales conferidas, en especial por el Decreto 4334 de fecha 17 de noviembre de 2008, el Decreto 1910 de fecha 27 de mayo de 2009 y la Ley 1116 de fecha 27 de diciembre de 2006, y demás normas conexas y complementarias,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que varios afectados presentaron dentro del proceso de LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN de ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. reclamaciones de libranzas originadas por la sociedad INVERSIONES ALEJANDRO JIMÉNEZ AJ S.A.S., hoy EN INTERVENCIÓN, las cuales fueron calificadas y aceptadas de conformidad con las pruebas aportadas por los reclamantes en su momento, así como con base en la información que reposaba en ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. para esa fecha.

SEGUNDO. Que de todos los afectados que presentaron reclamación en ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN, por concepto de libranzas originadas por la sociedad INVERSIONES ALEJANDRO JIMÉNEZ AJ S.A.S., hoy EN INTERVENCIÓN, 594 presentaron igualmente reclamación dentro del proceso de INTERVENCIÓN de la sociedad INVERSIONES ALEJANDRO JIMÉNEZ AJ S.A.S., las cuales fueron objeto de pronunciamiento mediante las diferentes Decisiones expedidas en desarrollo del proceso de INTERVENCIÓN de INVERSIONES ALEJANDRO JIMÉNEZ AJ S.A.S.

TERCERO. Que al comparar las Decisiones expedidas en curso del proceso de LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN de ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. frente a las Decisiones expedidas en desarrollo del proceso de INTERVENCIÓN de INVERSIONES ALEJANDRO JIMÉNEZ AJ S.A.S., se pudo observar que existían diferencias en el valor aceptado frente a 37 reclamantes respecto de la misma libranza reclamada por estos tanto en el



proceso de LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN de ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. como en el proceso de INTERVENCIÓN de INVERSIONES ALEJANDRO JIMÉNEZ AJ S.A.S. y al revisar los motivos de las diferencias se encontró que se debían a:

- a) Para un total de 47 libranzas, en el último pago efectuado a favor del cliente se realizó solo un abono sobre el valor de la cuota pactada, no el pago del valor total de la cuota contemplada en la libranza, no obstante, el valor sobre el cual se calificó la libranza se calculó, por un error informático, sumando el valor de la cuota pactada en la libranza al valor del abono efectivamente pagado. En consecuencia, se hace necesario ajustar el valor pagado de estas 47 libranzas y aumentar el valor aceptado de las mismas conforme se presenta en el Anexo 23A que hace parte de la presente providencia.
- b) Para un total de 14 libranzas, en la Decisión No. 01 de fecha 21 de marzo de 2017, por un error informático, se publicó en \$0 el Valor Aceptado, siendo el valor correcto el Valor Aceptado de esta libranza el que se presenta en el **Anexo 23B** que hace parte de la presente providencia.
- c) Para un total de 6 libranzas se encontró que a los reclamantes relacionados en el Anexo 23C, que hace parte de la presente providencia, se les calificó su libranza con los valores correspondientes a otra libranza, con idéntico número pero expedida por un originador diferente, indicado igualmente en el Anexo 23C, por lo que es necesario ajustar los valores entregados, pagados y aceptados de dichas libranzas tal como se indicó en la Decisión de la sociedad INVERSIONES ALEJANDRO JIMÉNEZ AJ S.A.S., hoy EN INTERVENCIÓN, y conforme se presenta en el Anexo 23C.
- d) A un total de 2 libranzas, se les aplicó, por un error informático, una cuota adicional a las efectivamente pagadas a los clientes, por lo tanto se hace necesario ajustar el valor pagado que se publicó en las Decisiones expedidas en curso del proceso de LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN de ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. para cada una de estas libranzas y de esta manera aumentar su valor aceptado conforme se presenta en el Anexo 23D que hace parte de la presente providencia.

CUARTO. Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario ajustar en ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR



INTERVENCIÓN los valores aceptados de las libranzas de dichos 37 reclamantes a las que se les aplicó erróneamente el valor pagado, a las que presentaron error en el valor aceptado y a las que se calificaron con base los valores de libranzas originadas por otras sociedades o cooperativas, referidas en el considerando anterior.

QUINTO. Que en su momento los valores que hoy se corrigen, fueron aceptados por ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN a través de la Decisión No. 01 de fecha 21 de marzo de 2017, la Decisión No. 02 de fecha 23 de mayo de 2017 y la Decisión No. 03 de fecha 06 de junio de 2017, y por lo tanto, ahora se procede a relacionar en los Anexos 23A, 23B, 23C y 23d, que hacen parte integral de la presente Decisión No. 23, las libranzas objeto de ajuste.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Agente Liquidadora de la Sociedad ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN Y OTRAS PERSONAS NATURALES INTERVENIDAS,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la Decisión No. 01 de fecha 21 de marzo de 2017, la Decisión No. 02 de fecha 23 de mayo de 2017 y la Decisión No. 03 de fecha 6 de junio de 2017, ACEPTANDO los valores indicados con respecto a 69 libranzas originadas por la sociedad INVERSIONES ALEJANDRO JIMÉNEZ AJ S.A.S., hoy EN INTERVENCIÓN, y reclamadas por un total de 37 personas relacionadas ambas (libranza y reclamante) en los Anexos 23A, 23B, 23C y 23D, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Decisión No. 23.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los tres (03) días calendario siguientes contados a partir del día siguiente a la publicación por aviso de la presente Decisión. El recurso deberá ser presentado y sustentado por escrito, aportando las pruebas que se pretenda hacer valer, dentro de los días 30 de noviembre y 01 y 02 de diciembre de 2018, el cual deberá ser radicado en la Calle 72 No. 9-66, Oficina 402, en la ciudad de Bogotá D.C., dentro del horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.



ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR por aviso de la expedición de la presente Decisión, el cual se fijará en la página web de la Superintendencia de Sociedades <u>www.supersociedades.gov.co</u> y en la página web de la Entidad <u>www.elite.net.co</u>

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2018.

MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA Agente Liquidadora